INVITACION PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO A TRAVES DE PROCESO

COMPETITIVO No. ESAL-005-II-2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL 003-II-2021 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL DECRETO 092 DE 2017.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso competitivo, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción de las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 56075 56; en la dirección web: másteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1. INTRODUCCION

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación CONV **005-II-2022**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO.**

Que, el artículo 2 de la carta magna establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en*

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el articulo 356 superior señala que *"los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinaran a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre"*

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https//www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los participantes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los participantes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación entre las Entidades del Estado y las entidades sin ánimo de lucro, en especial el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias que puedan aplicarle a este tipo de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente invitación pública

7. Verificar el cronograma del proceso competitivo en la plataforma transaccional de SECOP II y su complemento en los documentos del proceso y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana

8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los participantes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la presente invitación pública en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del participante, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que

en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la presente invitación pública a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una invitación pública para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la presente invitación pública y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017

Por lo anterior este proceso quedará aperturado a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a contratar.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, la etnoeducación ha sido consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 70 de 1993, Ley 115 de 1994 y en los Decretos Reglamentarios 804 de 1995 y 1122 de 1998. Así, el Estado reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del país superando el viejo esquema educativo integracionista, homogeneizador en relación con los grupos étnicos y la diversidad cultural. El Decreto 804 de 1995 reglamenta la Ley 115 de 1994: “La educación en los grupos étnicos estar á orientada por los principios y fines generales de la educación... y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá á como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura” Con el Decreto 1122 de 1998, se implementa la Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Otras políticas en torno a la multiculturalidad que favorecen a la etnoeducación son las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional para la fundamentación y desarrollo de las áreas obligatorias del currículo. Se trata de la serie de documentos para la discusión y apropiación crítica por parte de los docentes denominada “Lineamientos Curriculares” en donde se destaca el referente étnico y cultural como un con un denominador en los procesos de formación en todos los niveles y en las áreas de Ética y Valores Humanos, Constitución Política y Democracia, Educación Física, Recreación y Deportes, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas, Lengua Castellana, Idiomas Extranjeros y Educación Artística, y debe ser considerado igualmente en los

lineamientos de las Ciencias Sociales en preparación. Que, con la etnoeducación se abrió un nuevo espacio en el sistema educativo nacional con posibilidades ilimitadas que dependen de como la asuma la comunidad educativa, porque es una realidad en la legislación escolar. La etnoeducación ya es parte consustancial de la política educativa estatal y no una legislación especial y marginal. Las normatividades especiales sobre educación propia han dictaminado la obligación del Estado colombiano en garantizar el derecho a la Etnoeducación a los pueblos étnicos, pero esto no ha sido posible por la carencia de unas políticas públicas Etnoeducativas y acciones concretas de parte de las entidades territoriales y comunidades educativas. Los estudiantes siguen recibiendo una educación descontextualizadas por la falta de capacitación de los docentes e implementación de los proyectos educativos institucionales PEI con enfoque Etnoeducativo. Después de 23 años de la creación de la Catedra de Estudios Afrocolombianos mediante el decreto 1122 de 1998, el porcentaje de instituciones educativas en el departamento del Chocó que han implementado la catedra es reducido y; quienes no han hecho, solo la implementado en algunos niveles de educación con una comprensión y aplicación de meras actividades culturales. Por otro lado, el decreto 804 de 1995 como reglamentario de la Ley general dio los lineamientos para implementar la Etnoeducación en las comunidades étnicas, definiendo las orientaciones para la formación de docentes Etnoeducadores, las orientaciones curriculares para estructurar los PEI-PEC, la administración y gestión institucional para garantizar la implementación del sistema Etnoeducativo. El panorama de formación Etnoeducativa en el departamento del Chocó es de gran preocupación. La SEDCHOCO cuenta con un personal de docencia de 3981 docentes de aulas y 223 directivos docentes, un alto porcentaje vinculados como Etnoeducadores mediante concursos y por las limitaciones de inexistencia de una política y plan Etnoeducativa estos docentes no han tenido el derecho de capacitarse en lo exigente por parte de las normatividades. La etnoeducación en general y la Cátedra son reivindicaciones importantes del movimiento social afrocolombiano, que busca superar el desconocimiento del aporte significativo de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, as í como la escasa retribución del país a éstos en términos de reconocimiento y valoración como etnia, para así romper con la invisibilidad política, social y económica y el desbalance en la inversión social y en recursos productivos para su sostenimiento y desarrollo, Que, atendiendo los acuerdos del paro cívico, se viene avanzando en la formulación de la política pública Etnoeducativa intercultural; y, por consiguiente, es oportuno que las entidades territoriales certificadas inserten acciones específicas como la formación de docentes base para la implementación de los procesos Etnoeducativos.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

El encuentro se desarrollará para los municipios que hacen parte de la subregión del Baudó.

7. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICA Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LUGAR DE EJECUCION:

7.2. LUGAR DE EJECUCION:

EL lugar de ejecución del presente proceso contractual se llevará a cabo en el municipio de Bajo Baudó (Pizarro).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de auditorio con capacidad para noventa (90) personas., con mesas, silletería, manteles, centros de mesa (diseño a concertar con la entidad), video beam, pantalla para proyecciones, sonido de 6000 a 8000 watts sistemas tipo columna para conferencias corporativas y dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1	$1.200.000	$1.200.000
Personal de apoyo logístico para llevar a cabo las funciones de mesero, para	UNIDAD	2	$ 344.000	$ 688.000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
atender a los participantes del evento durante dos (2) días				
Estación de café y aromática incluidos insumos (café instantáneo, aromática a dos sabores, azúcar, endulzante, agua fría para consumo humano).	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
Desayuno: (jugo natural, café en leche o chocolate, carbohidrato y proteína). Son Dos (2) días de taller (actividades).	UNIDAD	270	$ 13.000	$3.510.000
Refrigerio mañana: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante Tres días.	UNIDAD	270	$7.000	$1.890.000
Almuerzo: (2 carbohidratos, proteína, verdura, sopa, jugo natural). Durante tres días.	UNIDAD	270	$ 25.000	$6.750.000
Refrigerio tarde: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante tres días.	UNIDAD	270	$ 7.000	$1.890.000
Cena: (carbohidrato, proteína, verdura y jugo natural). Durante tres noches	UNIDAD	360	$ 20.000	$7.200.000
Hospedaje. Se requiere alojamiento para cuatro (4) noches y tres (3) días para 80 personas durante los días del desarrollo de la actividad.	UNIDAD	80	$ 210.000	$16.800.000
Transporte Intermunicipal para 14 personas (ida y vuelta): Pie de Pepe – Puerto Meluk Luego, Puerto	UNIDAD	20	$ 180.000	$ 3.600.000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Meluk – Pizarro, **Trasporte fluvial.**				
Transporte Intermunicipal para 13 personas (ida y vuelta): Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	18	$ 140.000	$ 2.520.000
Transporte Intermunicipal para 12 personas (ida y vuelta): Boca de Pepe – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	17	$ 140.000	$ 2.380.000
Transporte Intermunicipal para 5 personas (ida y regreso): Pilizá – Pizarro, **Transporte fluvial**.	UNIDAD	9	$ 40.000	$ 360.000
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Puerto Echeverry (Río Dubasa) – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	3	$ 340.000	$ 1.020.000
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Bellavista Duvasa – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	1	$ 541.000	$ 541.000
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Quibdó – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte terrestre - fluvial.**	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 140.000
facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional experto en etnoeducación con posgrado en ciencias de la educación, en etnoeducación o en gerencia de servicios sociales, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años como magister.	UNIDAD	1	$4.400.000	$4.400.000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.				
facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional en ciencias de la educación, licenciado en sociales o trabajador social, con mínimo 4 años de experiencia profesional. La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.	UNIDAD	2	$2.500.000	$5.000.000
KIT de Material didáctico y otros. Consistente en: Marcadores de colores; Palilletas de colores; Pliego de cartulina de colores; Block de papel iris; Tijera; Cinta de enmascarar; Pliegos de papel periódico; libreta de apuntes: Carpeta con la agenda de trabajo y guía de trabajo.	UNIDAD	70	$ 60.000	$4.200.000
Suministro del libro: La Etnoeducación afrocolombiana y los estudios afros.	UNIDAD	180	$ 80.000	$14.400.000
Suministro del libro: Diccionario Enciclopédico afrocolombiano.	UNIDAD	143	$ 77.000	$11.011.000
			TOTAL, IVA INCLUIDO	**$90.000.000**

7. NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y el Manual para la Codificación de Bienes

y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
90111601	Centros de conferencia
55121714	Pendones

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Que la Secretaria de Educación, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE IVA INCLUIDO,** de acuerdo con los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del grupo de presupuesto de la gobernación del Chocó.

El presupuesto oficial estimado por el SEDCHOCÓ incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación del proyecto en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución del proyecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, lo anterior, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA EN QUE SE HARÁN LOS DESEMBOLSOS

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del SEDCHOCÓ, se realizará de la siguiente manera:

> La Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental realizará un pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos: **1)** presentación de la factura electrónica. **2)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **3)** Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **4)** Informe de seguimiento por parte del supervisor. **5)** Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. **6)** Formato de entrega de dotación

debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa. **7)** Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

11. DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

• Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis del sector, estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

• Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del convenio.

• Contar con el de trabajo para el cabal cumplimiento y desarrollo del convenio, el personal deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad.

• El asociado se somete a la verificación discrecional por parte de la Sedchocó del recurso humano, pudiendo solicitarse el cambios en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo del convenio.

• Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

• Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

• Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

• Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.

• En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Garantizar el perfecto funcionamiento del convenio.

2. Prestar el servicio conforme a lo pactado en las fichas técnicas y en las cantidades acordadas en el cuadro de precios, cantidades y de su oferta.

3. Contratar el personal necesario para el efectivo funcionamiento del convenio.

4. Suministrar hidratación y refrigerios a los y asistentes al evento.

5. Disponer de para la logista necesaria para la ejecución del convenio.

6. Suministrar los pendones alusivos a la presentación del evento.

7. Alquiler espacios y/o escenarios para la realización de los eventos

8. Disponer de la logística necesaria para el cumplimiento del convenio.

9. Rendir un informe de la ejecución del convenio al supervisor del contrato.

10. Garantizar el pago oportuno al personal que vinculen para la ejecución del convenio.

12. suministrar el material didáctico para el desarrollo de la actividad.

13. suministro de hidratación y refrigerio a los asistentes al evento.

14. Gastos de transporte y hospedaje a los capacitadores y personal que sea necesario.

11.2 OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCÓ

Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio

- Designar un supervisor, quien tendrá las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
- Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
- Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
- Realizar los respectivos desembolsos del valor de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
- Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión de la Sedchocó.
- Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

13. ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica, documentos de estudio previo	29 de noviembre de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para el recibo de observaciones al estudio previo e invitación publica	Desde el 29 hasta el 30 de noviembre a las 04:00 PM de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a observaciones y/o plazo para expedir adendas	30 de noviembre de 2022 a las 5:30 P.M	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de propuestas	Desde el 29 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre – fecha límite para la recepción de propuestas	01 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Desencripte de sobres apertura de sobres	01 de diciembre de 2022 a las 4:05 P.M	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	02 de diciembre de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 02 hasta el 05 de diciembre de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y	06 de diciembre de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

suscripción de convenio		

14. EXPEDICION DE ADENDAS:

La SEDCHOCÓ, se reserva el derecho de modificar el cronograma de la convocatoria según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

15. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El articulo 355 de la Constitución política consagra un régimen de contratación que autoriza a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando tengan como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, expidió concepto No. 1616 de 2005, en el cual sostiene:

(...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el convenio de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. (...)

La Ley 489 de 1998[1] consagra diferentes tipos de asociaciones, entre las que se encuentran: el convenio de delegación de funciones, el convenio de asociación entre entidades públicas, los convenios de desempeño y, de manera general, los convenios de organización. En los artículos 94, 95 y 96, crea nuevas figuras, entre las que se encuentra el convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En el artículo 96, se contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

El Gobierno nacional, en uso de la facultad de reglamentación conferida en el artículo 355, profiere el Decreto 092 del 27 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En el precitado decreto se establecen prácticas para dar transparencia y objetividad a la selección, previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, como se evidencia en el artículo 4. Asimismo, en el evento de existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se debe adelantar un proceso competitivo, según lo establecido en el artículo 5 que al respecto señala:

“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas

por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se refirió al respecto, así:

"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin animo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017."

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017; sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así las cosas, la modalidad de selección del presente proceso es de régimen especial del que trata el Decreto 092 de 2017

17. MODALIDAD DE PARTICIPACION:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Manifestar los porcentajes de que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

18. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, dentro de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.
- La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser radicados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
- La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
- La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.
 Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma de la plataforma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

18.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la SEDCHOCÓ no hará adjudicaciones parciales.

18.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

18.3 PARTICIPANTES:

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

19. RECHAZO DE PROPUESTA:

La SEDCHOCÓ, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.

b) Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma SECOP II, no corresponda o no sea coincidente con el valor de la propuesta económica discriminado en el anexo denominado “oferta económica”.

c) Cuando no se presente debidamente diligenciado el anexo denominado “oferta económica”.

d) Cuando la Secretaría de Educación, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa.

e) Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

f) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, posteriormente de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

k) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando

pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

l) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

m) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

n) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal

o) Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

q) Cuando *se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.*

20. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si hay empate la SEDCHOCÓ, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, exceptuando cuando haya lugar, lo referente a los incentivos a la industria nacional en razón a:

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Publica y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Si hay empate la Sedchocó, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; para ello se otorgará a los oferentes empatados, un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer

Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o

de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a

31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, Que será el siguiente:

• Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

• Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma".

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

22. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del

correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores financieros y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

23. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo vislumbrado por el **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo**
2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y **Decreto 092 del año 2017**. La SED, exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, amparos para la respectiva Contratación.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	Genera	Externo	Selecció	Operacion	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Ba
3	Genera	Externo	Contratació	Operacion	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Ba
4	Genera	Externo	Contratació	Tecnológic	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Ba
5	Genera	Externo	Ejecució	Operacion	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de	Posible	Mayor	7	Riesgo Al

						las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.				
6	Genera	Interno	Contratación	Financier	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Ba
7	Genera	Extema	Ejecució	Regulator	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Ba

25. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo

1	UNIDAI	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Ba	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATIS	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamient o y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Ba	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamien t o y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATIS	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Ba	Bajc	Grupo de Contrataci ón	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrati vos de contratación
5	CONTRATIS	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Ba	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
No.			**Impacto después del**						**Monitoreo y revisión**	

	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Ba	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Ba	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Ba	No	CONTRATIS TA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La entidad asociada deberá, constituir a favor del **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	frente a terceros, derivadas de la ejecución del contrato	200 SMLMV	con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Incumplimiento imputable al contratista en cuanto a los estándares de calidad del servicio ofrecido.	Calidad del servicio	10%	La del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por la SEDCHOCÓ, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la SEDCHOCÓ, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la SEDCHOCÓ haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.com

26. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La **SEDCHOCÓ** verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESAL, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	Habilitado/No Habilitado

26.1 CAPACIDAD JURIDICA:

- **CARTA DE PRESENTACION:**

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la SEDCHOCÓ, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la SEDCHOCÓ, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término creación de la entidad sin ánimo de lucro de diez (2) años más.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona

jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS**

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la SEDCHOCÓ. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la SEDCHOCÓ; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada

26.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de contratos/convenios o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta lo cual que permita dar cuenta de la ejecución total de los mismos.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✓ Haber desarrollo seis (06) contratos con entidades públicas o privadas de los cuales tres (03) deben estar relacionados con la atención a población vulnerable dentro del territorio del departamento del chocó.

Situación que demostrará mediante la presentación de seis (06) certificaciones contractuales celebradas con anterioridad donde se evidencie la ejecución a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre, cargo y firma de quien certifica
- número de contrato
- fecha de inicio y terminación
- valor ejecutado

Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

Cada integrante del proponente plural deberá demostrar experiencia en la ejecución de las actividades señaladas para esta selección

26.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta invitación pública deberá contar con los siguientes indicadores financieros.

El proponente mediante la debe anexar sus estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados por revisor fiscal o contador público con tarjeta profesional. En los indicadores se debe evidenciar:

INDICE	CALCULO	INDICADORES
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.50 %
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOS O IGUAL A 0,60%

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos Interés	MAYOR O IGUAL A **1,2 veces**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A **0,03** veces
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A a **0,03** veces

El revisor fiscal o contador público que certifique los estados financieros deberá aportar copia de:

- Tarjeta profesional.
- Cedula de ciudadanía.

Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales

24.5 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente para la ejecución del convenio deberá acreditar que cuenta con el personal que se exige a continuación, para lo cual deberá allegar las respectivas hojas de vida acompañadas de los soportes que den cuenta de la preparación académica y de experiencia exigida en la presente convocatoria.

PERFIL	CANTIDAD

facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional experto en etnoeducación con posgrado en ciencias de la educación, en etnoeducación o en gerencia de servicios sociales, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años como magister. La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.	1
facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional en ciencias de la educación, licenciado en sociales o trabajador social, con mínimo 4 años de experiencia profesional. La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.	2

Adicionalmente debe presentar: Carta del (la) profesional manifestando compromiso de hacer parte del proyecto si es adjudicado a dicha ESAL, especificando en cada uno cargo y rol que desarrollará y la disponibilidad dentro del convenio. Solo aplica si al momento de presentar la oferta el profesional no está vinculado a la ESAL.

25. PROPUESTA ECONÓMICA

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de los emprendimientos, objeto del presente proyecto.

Aportes del Asociado: El aporte del asociado corresponderá al valor de los aportes ofrecidos en su propuesta por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada mediante el presente proceso, aportes que no podrán ser inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma.

Nota: El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al

momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos

26. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Educación del Departamento del Chocó, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor ofertas.

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA	80 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La calificación está determinada de la siguiente manera:

VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos de la SEDCHOCÓ y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor del presupuesto oficial), describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos: **Presentación de UNICO OFERENTE con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: En este caso, atendiendo lo enunciado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no aplicará reglas de competencia. Lo anterior, siempre y cuando la organización participante quedando habilitada desde el estudio de los documentos anteriormente enunciados (Requisitos habilitantes), cumpla con el lleno de las especificaciones técnicas descritas en el presente

documento, así como también con la proporción de los aportes sobre los que debe venir su ofrecimiento el cual debe ser mínimo en un 100% al desarrollo de actividades propias del objeto contractual.

Presentación de **VARIOS OFERENTES con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la SEDCHOCÓ determina que, de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especies sobre los demás se le asignaran los puntos, así:

ASPECTOS	**PUNTOS**
Aportes en dinero o especies: Superiores al 15%80 11% - 15%60 07% - 10%40 04% - 06%20	
MAXIMO PUNTAJE	80 PUNTOS

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL

ESTRUCTURAR UN EQUIPO INCLUYENTE:

Si una (01) persona integrante del equipo mínimo de trabajo es mujer	10 PUNTOS

Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	10 PUNTOS
TOTAL	**20 PUNTOS**

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio

27. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo

28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje a quienes resulten habilitadas de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso

29. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes no fueren subsanados por el oferente, se rechazará su propuesta.

30. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta

31. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

32. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4o y 7o de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

33. **ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS**

La entidad asociada deberá, constituir a favor del **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	frente a terceros, derivadas de la		con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

	ejecución del contrato	200 SMLMV	contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Incumplimiento imputable al contratista en cuanto a los estándares de calidad del servicio ofrecido.	Calidad del servicio	10%	La del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por la SEDCHOCÓ, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la SEDCHOCÓ, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la SEDCHOCÓ haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

34. ANEXOS

Todos los oferentes deberán atender los anexos contenidos en el estudio previo y diligenciar los de la presente invitación pública que le apliquen.

Dado en Quibdó a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Original formado
PEDRO FIDEL HURTADO O.
Secretaría de Educación Departamental del Chocó

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación.

REFERENCIA. PROCESO DE COMPETITIVO PARA CELEBRACION DE CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: N.° ESAL 005-II-2022

El Suscrito identificado con cédula de ciudadanía número, obrando representante legal de: XXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso Competitivo, me dirijo a ustedes con el debido respeto y con el propósito de presentar Propuesta u Oferta, seria e irrevocable, para el proceso Competitivo No. 004 del año 2022, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO."**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No._____

b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y

documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().
i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, El Siguiente:

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT.

Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA FIJA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) **ESAL 005-II-2022**

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) ESAL 005-II-2022 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de auditorio con capacidad para noventa (90) personas., con mesas, silletería, manteles, centros de mesa (diseño a concertar con la entidad), video beam, pantalla para proyecciones, sonido de 6000 a 8000 watts sistemas tipo columna para conferencias corporativas y dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	1		
Personal de apoyo logístico para llevar a cabo las funciones de mesero, para atender a los participantes del evento durante dos (2) días	UNIDAD	2		
Estación de café y aromática incluidos insumos (café instantáneo, aromática a dos sabores, azúcar, endulzante, agua fría para consumo humano).	UNIDAD	1		
Desayuno: (jugo natural, café en leche o chocolate, carbohidrato y proteína).	UNIDAD	270		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Son Dos (2) días de taller (actividades).				
Refrigerio mañana: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante Tres días.	UNIDAD	270		
Almuerzo: (2 carbohidratos, proteína, verdura, sopa, jugo natural). Durante tres días.	UNIDAD	270		
Refrigerio tarde: El cual deberá incluir: **Op1.** (1 Yogurt, y una galleta de 250 gr tipo sal) **Op2.** (Una fruta y un Yogurt) **Op3.** (Un jugo en caja de 200ml y una galleta de 250gr). Durante tres días.	UNIDAD	270		
Cena: (carbohidrato, proteína, verdura y jugo natural). Durante tres noches	UNIDAD	360		
Hospedaje. Se requiere alojamiento para cuatro (4) noches y tres (3) días para 80 personas durante los días del desarrollo de la actividad.	UNIDAD	80		
Transporte Intermunicipal para 14 personas (ida y vuelta): Pie de Pepe – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Trasporte fluvial.**	UNIDAD	20		
Transporte Intermunicipal para 13 personas (ida y vuelta): Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	18		
Transporte Intermunicipal para 12 personas (ida y vuelta): Boca de Pepe – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	17		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte Intermunicipal para 5 personas (ida y regreso): Pilizá – Pizarro, **Transporte fluvial**.	UNIDAD	9		
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Puerto Echeverry (Río Dubasa) – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	3		
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Bellavista Duvasa – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte fluvial.**	UNIDAD	1		
Transporte Intermunicipal para 1 persona (ida y regreso): Quibdó – Puerto Meluk Luego, Puerto Meluk – Pizarro, **Transporte terrestre - fluvial.**	UNIDAD	1		
facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional experto en etnoeducación con posgrado en ciencias de la educación, en etnoeducación o en gerencia de servicios sociales, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años como magister. La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.	UNIDAD	1		
facilitador de la capacitación en política Etnoeducativa e intercultural. perfil: se requiere un profesional en ciencias de la educación, licenciado en sociales o trabajador social, con	UNIDAD	2		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
mínimo 4 años de experiencia profesional. La prestación del servicio incluye gastos de viaje y alimentación.				
KIT de Material didáctico y otros. Consistente en: Marcadores de colores; Palilletas de colores; Pliego de cartulina de colores; Block de papel iris; Tijera; Cinta de enmascarar; Pliegos de papel periódico; libreta de apuntes: Carpeta con la agenda de trabajo y guía de trabajo.	UNIDAD	70		
Suministro del libro: La Etnoeducación afrocolombiana y los estudios afros.	UNIDAD	180		
Suministro del libro: Diccionario Enciclopédico afrocolombiano.	UNIDAD	143		
			TOTAL, IVA INCLUIDO	**$**

Valor en número:
Valor en letras:

Dado en _____ a los __ del mes _____ de

Nombre o Razón Social del Proponente:
N.I.T.
Nombre del representante legal:
C.C. No.
Dirección
Teléfonos
e-mail
FIRMA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha
Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Oficina de Contratación

REFERENCIA. PROCESO DE COMPETITIVO PARA CELEBRACION DE CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: N° ESAL 005-II-2022

Cordial saludo.

El suscrito Revisor Fiscal o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos tres (3) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C. C.:

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha
Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Oficina de Contratación

Asunto: Invitación Publica No. **ESAL 005-II-2022**

No. CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	F. DE INICIO	F. DE TERMINACIÓN	VALOR SMLMV

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL 005-II-2022

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CUENCA DEL RÍO BAUDÓ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION DEL PLAN ESPECÍFICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UARIV PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el contrato que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	**VALOR**
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
Valor total de los aportes	

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por la secretaría en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Dado en XXXX a los xxx del mes de XXXX de 2022

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

REFERENCIA. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) **ESAL 005-II-2022**

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato objeto del Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Instrumento de Agregación de Demanda, ni en su ejecución.

9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

11. Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

 11.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (No es necesario adjuntarlo con este formato).

 11.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

 11.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

12. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Dado en Quibdó a los del mes noviembre de 2022

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT.
Nombre del representante Legal:
CC. N°
Dirección:
Teléfono: